

**CONVENIO QUE FORMALIZAR CON EL AYUNTAMIENTO DE CARDONA Y LA UNIÓN DE BOTIGUERS I COMERCIANTS DE CARDONA, PARA LA FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIONES DEL AÑO 2023 DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL RECURSO 23/Y/336170 "SUPORT AL FOMENT DEL TEIXIT COMERCIAL, MERCATS Y FIRES LOCALS", DEL CATÀLEG DE LA XARXA DE GOVERNS LOCALS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA.**

**REUNIDOS**

Por un lado, el AYUNTAMIENTO DE CARDONA, representado por el Alcalde-Presidente, Sr. Ferran Estruch Torrents, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2023, asistido por el secretario-interventor, Sr. Martí Serra Casanovas.

Por otro, la UNIÓN DE BOTIGUERS I COMERCIANTS DE CARDONA, con CIF G58778986, representada por la Presidenta de la entidad Sra. Eulàlia Company Juberó.

**ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

**I.** Que es voluntad del Ayuntamiento de Cardona apoyar al sector comercial para seguir trabajando intensamente para la consolidación del comercio de proximidad del municipio.

**II.** Que la Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona desarrolla este proyecto con una clara vocación integradora en relación con la gestión de las posibles asociaciones limítrofes buscando sinergias y puntos en común con la finalidad de conseguir economías de escala.

**III.** La coincidencia de objetivos entre el Ayuntamiento de Cardona y la Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona, ha originado un común interés en la recíproca colaboración presente de estas entidades, y esta voluntad de colaboración aconseja el establecimiento del presente convenio con el objetivo de contribuir en la necesaria consolidación de la competitividad del comercio de proximidad de la villa y de la Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona.

**IV.** El Ayuntamiento a través de la Concejalía de Desarrollo Local subvencionará a la Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona, con un importe de SIETE MIL EUROS (7.000 €), con la cofinanciación de la Diputación de Barcelona en el marco del recurso 23/Y/336170 "Suport al foment del teixit comercial, mercats i fires locals" del Catálogo de la Xarxa de Governs Locals 2023 de la Diputación de Barcelona, destinados al desarrollo del Plan de actuaciones 2023 de la entidad.

**V.** Que la Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona en el marco del desarrollo del Plan de actuaciones del año 2023 de la entidad, destinará:

- 71,43% de la subvención (5.000,00 euros) a la contratación del servicio de un/a dinamizador/a comercial
- 28,57% de la subvención (2.000,00 euros) a la realización de actuaciones de dinamización comercial

**VI.** Que la Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona (UBIC) realizará el diseño gráfico de los elementos de promoción de las acciones de dinamización comercial (no se incluyen la Festa de la Sal y la Fira de la Llenega) que se impulsen durante el año 2023 desde el Ayuntamiento de Cardona, la Agència de Desenvolupament Local de Solsona i Cardona y la Fundació Cardona Històrica, y que se desarrollen con la participación/colaboración de la UBIC.

**VII.** Que la minuta del convenio fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2023.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

## **PACTOS**

### **Primero.- OBJETO:**

El presente convenio tiene por objeto la consolidación de la competitividad del comercio de proximidad de la villa y de la Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona, con los siguientes objetivos principales:

- a) Profesionalización de la gestión de la dinamización comercial de la UBIC a través de la contratación del servicio de dinamización comercial
- b) Desarrollo de las acciones previstas en el Plan de actuaciones 2023 de la UBIC, como: campaña de Navidad y mercado/feria de Navidad, mercados de la ganga de invierno y verano, tienda a pie de calle, paradas de las tiendas en espacios diferentes en las calles comerciales, acciones de dinamización de sectores comerciales y de servicios (por ejemplo, restauración, moda, etc.), dinamización de locales vacíos, acciones diversas de promoción de la entidad en los medios de comunicación y redes sociales, elaboración del diseño gráfico de elementos de promoción de la entidad.
- c) Desarrollo de aquellas nuevas acciones de dinamización comercial que no estén previstas inicialmente en el Plan de actuaciones de la UBIC.
- d) En el caso de que la Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona no lleve a cabo alguna de las acciones o campañas previstas para el 2023, acordará con el Ayuntamiento de Cardona la modificación del

## Plan de actuación.

El Ayuntamiento de Cardona se compromete a:

- Colaborar en la promoción y coordinación del proyecto.
- Colaborar en la consecución de los objetivos del presente convenio.

La Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona se compromete a:

- Responsabilizarse de la coordinación y de la gestión del proyecto de la contratación del servicio de un/una dinamizador/a comercial para:
  - La organización y el desarrollo de acciones de dinamización comercial en el marco del Plan de actuaciones de la UBIC como: campaña de Navidad y mercado/feria de Navidad, mercados de la ganga de invierno y verano, tienda a pie de calle, paradas de las tiendas en espacios diferentes en las calles comerciales, acciones de dinamización de sectores comerciales y de servicios (por ejemplo, restauración, moda, etc.), dinamización de locales vacíos, acciones diversas de promoción de la entidad en los medios de comunicación y redes sociales, elaboración del diseño gráfico de elementos de promoción de la entidad.
  - aquellas otras tareas relacionadas con la gestión de la entidad, y acompañamiento a los establecimientos asociados que establezca la Junta de la UBIC.
- Colaborar en la consecución de los objetivos del presente convenio.
- Colaborar en la Festa de la Sal y la Fira de la Llenega, ya sea con la decoración de las calles comerciales, dinamización de locales vacíos, y/u organización de actividades, de manera coordinada con el Ayuntamiento de Cardona
- Presentar la documentación justificativa de la actuación, en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en el punto V del presente convenio.
- Hacer constar los logotipos del Ayuntamiento de Cardona, la Agència de Desenvolupament Local de Solsona i Cardona, y la Diputació de Barcelona, en los elementos gráficos de promoción de las actuaciones desarrolladas en el marco del presente convenio.

## **Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:**

El Ayuntamiento a través de la Concejalía de Desarrollo Local subvencionará a la Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona, con un importe de SIETE MIL EUROS (7.000 €), con la cofinanciación de la Diputació de Barcelona en el marco del recurso 23/Y/336170 "Suport al foment del Teixit comercial, mercats i fires locals" del Catálogo de la Xarxa de Goversns Locals 2023 de la Diputació de Barcelona, destinados al desarrollo del Plan de actuaciones 2023 de la entidad.

### **Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/aria.

### **Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan entre el período comprendido entre el día 1 de diciembre de 2022 y el día 31 de octubre de 2023, en el marco del desarrollo del Plan de actuaciones de la Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona, de acuerdo con lo establecido en el punto V y en la descripción del objeto de este convenio, correspondientes a:

- Contratación del servicio de un/a dinamizador/a comercial
- Desarrollo de acciones de dinamización comercial: adquisición/alquiler de material necesario, contratación de actividades, promoción y difusión, premios (vales descuento, etc.), medios de transporte
- Dinamización de locales vacíos

### **Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

La Unió de Botiguers i Comerciants de Cardona deberá justificar la realización de los proyectos/las actividades subvencionadas como máximo el día 10 de noviembre de 2023, mediante la presentación de:

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad, justificativo de los gastos realizados y del cumplimiento de la finalidad
- Facturas acreditativas de los gastos correspondientes y comprobantes de pago
- Memorias justificativas correspondientes
- Elementos gráficos de promoción de las actuaciones desarrolladas en el marco del presente convenio
- En caso de que se haya contratado personal: contrato, nóminas, hojas de cotización y comprobantes de pago, si procede
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social

### **Sexto.- PAGO:**

*1.- El pago de la subvención se realizará, de la siguiente manera:*

- *1º pago, correspondiente al 70 % del importe total de la subvención (4.900 €), que se realizará una vez se haya firmado el presente*

convenio.

- *2º pago, correspondiente al 30 % restante (2.100 €), que se realizará, previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.*

2.- Así mismo, antes del pago el/la beneficiario/aria deberá acreditar fehacientemente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### **Séptimo.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/ARIAS:**

1.- Los/las perceptores/ras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

2.- El/la beneficiario/aria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un período no inferior a 6 años, des de la finalización del período de presentación de las justificaciones.

4.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

### **Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:**

1.- Los/las beneficiarios/arias deberán comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

### **Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:**

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y el su Reglamento de desarrollo.



### **Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio será vigente desde el día 1 de diciembre de 2023 y hasta el día 31 de octubre de 2023.

Y como prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio/acuerdo, por duplicado, en el lugar y fecha que se indican.

Cardona, 6 de abril de 2023

Por el AYUNTAMIENTO

El Alcalde-Presidente  
Ferran Estruch i Torrents

Por la UNIÓN DE BOTIGUERS I  
COMERCIANTS DE CARDONA  
La Presidenta de la entidad  
Eulàlia Company Juberó

Aquí presente,  
El Secretario-Interventor  
Martí Serra Casanovas